

**Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial para la Paz****Bogotá, D.C., 04 de octubre del 2023**

Conforme lo dispuesto en la Sentencia Interpretativa No. 3 de 2022 (Senit 3), la suscrita secretaria judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, fija el siguiente:

ESTADOSJ.SDSJ.0001066.2023

**Para notificar a los sujetos procesales e intervinientes especiales del contenido de la
Resolución No. 3066 del 13 de septiembre de 2023**

Se fija siendo las 8:00 a.m. del **04 de octubre del 2023**

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Sala de la JEP
1500235- 13.2022.0.00.0001	FRANCISCO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ, MILLER SANCHEZ PINO, RONALD BULA HURTADO, LISANDRO BUENO ASPRILLA, DARIO DE JESUS ROLDAN RESTREPO, NELSON ENRIQUE ANGULO ALEGRIA	Competencia	solicitar al grupo de Análisis de la Información- GRAI-, la elaboración de una caracterización de los Grupos de acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula que de cuenta de sus antecedentes, naturaleza, fines y funciones para los cuales se crearon	3066	13/09/2023	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Se desfija a las 5:30 p.m. del **04 de octubre del 2023**

Contra esta decisión no procede recurso alguno.



Sandra Milena Sánchez Rojas
Secretaria Judicial - Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaborado: JEYSON HAFETH LOPEZ CHISCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023

Número de Expediente Digitales: 9001775-22.2019.0.00.0001, 1500235-13.2022.0.00.0001, 9000119-93.2020.0.00.0001, 9000635-84.2018.0.00.0001, 9002843-07.2019.0.00.0001, 0001987-65.2020.0.00.0001, 9000064-45.2020.0.00.0001, 9001082-38.2019.0.00.0001, 9000704-19.2018.0.00.0001, 9000943-86.2019.0.00.0001, 9000911-18.2018.0.00.0001, 9000010-79.2020.0.00.0001, 9000015-04.2020.0.00.0001, 9003030-15.2019.0.00.0001.

Comparecientes:

1.) Wilson de Jesús Agudelo Velásquez

C.C 98451507

2.) Pedro Elías Uribe Bueno

C.C. 88206892

3.) Marlon Alberto Arévalo Valencia

C.C 16161391

4.) Jonathan Castañeda Valdivieso

C.C. 80745465

5.) Jaime Armando Cerón Ruiz

C.C. 80001019

6.) Ronald Bula Hurtado

C.C. 8525741

7.) Miller Sánchez Pino

C.C 12280721

8.) Nelson Enrique Angulo Alegría

C.C. 98431849

9.) Lisandro Bueno Asprilla

C.C. 94530928

10.) Renet Max Devia

C.C. 93402133

- 11.) Mario Pirazán Vanegas
C.C. 93384471
- 12.) Luis Antonio Silva
C.C. 5843307
- 13.) José Enrique Vaquito Moreno
C.C. 597693
- 14.) Hugo López Melo
C.C. 93392288
- 15.) Marco Manuel Torres Camacho
C.C. 91273281
- 16.) Luis Miguel González Cuesta
C.C. 98696778
- 17.) William Aguja Saavedra
C.C. 2389644
- 18.) Silverio Camargo Camargo
C.C. 9636071
- 19.) Nelson Guillermo Cagua Rubio
C.C. 17357086
- 20.) Luis Ferney Marín Gallego
C.C. 71789520
21. José Miguel Doza Rivas
C.C. 80468486
- 22.) Javier Nieto Delgado
C.C. 5837922
- 23.) Henry Rangel
C.C. 5486139
- 24.) Gregorio Capera Conde
C.C. 93441537
- 25.) Darwin Humberto Medina Quiroga
C.C. 70529106
- 26.) Esleban de Jesús Restrepo Medina
C.C. 15296254
- 27.) Guillermo Gulfo Florián
C.C. 72177480
- 28.) Edgar Giovanny Hernández Vidal
C.C. 94326279

30.) Fernando Alberto Restrepo López

C.C. 71734507

31) Gregorio De Jesús Torres Guevara

C.C. 93295353

32.) German Alberto Cruz Barrera

C.C. 4282212

33.) Francisco Andrés Ramírez Rodríguez

C.C. 12201702

34.) Darío De Jesús Roldan Restrepo

C.C. 18532713

35.) Feliciano Rentería Serna

C.C. 3673486

36.) Efraín Ponciano Metaute Jiménez

C.C. 8204109

37.) Elder Antonio Barrera Sapa

C.C. 8056085.

38.) Cesar Alberto Tafur Robles

C.C. 93132407

39.) Auley Villamizar Roza

C.C. 88232938

40.) Albeiro Buitrago Murcia

C.C. 96343068

Resolución SDSJ No. 3066 de 2023

**EL DESPACHO DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES
JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Solicitar al Grupo de Análisis de la Información-GRAI-, la elaboración de una caracterización de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal-Gaula que dé cuenta de sus antecedentes, naturaleza, fines y

mando de estos grupos que operaron en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Meta, Putumayo y Tolima.

SEGUNDO. - Solicitar al Grupo de Análisis de la Información-GRAI-, la elaboración de un contexto donde se identifique la posible existencia de redes criminales, patrones, prácticas y modus operandi, al interior de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal-Gaula, para la comisión de homicidios y desapariciones ilegítimamente presentadas como bajas en combate, en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Meta, Putumayo y Tolima.

Para el cumplimiento de la orden, el GRAI deberá incorporar los trabajos adelantados dentro de la instrucción del macro caso 03 por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; así como el análisis de las piezas procesales de los integrantes de estos grupos que se encuentran sometidos ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP.

TERCERO. – La Secretaría de la Sala deberá realizar las comunicaciones por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

(Resolución firmada electrónicamente)

PEDRO ELÍAS DÍAZ ROMERO

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas